



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



CONVOCATORIA 2020

PROYECTOS DE INNOVACIÓN

La ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), en su Artículo 3, fracciones II y III, indica que la investigación es uno de sus objetivos fundamentales.

La Dirección de Investigación, acorde con lo dispuesto en las atribuciones que le otorga el Reglamento de Investigación (artículos 8 y 9), aprobado por el H. Consejo Universitario (Agosto 2011), será la responsable de organizar, administrar y evaluar la investigación.

Para la realización de proyectos de investigación, la UAAAN destina fondos para apoyar a profesores-investigadores que presenten propuestas.

La Dirección de Investigación, a través de la Subdirección de Programación y Evaluación y la Subdirección de Investigación Unidad Laguna

CONVOCA

A los profesores-investigadores de esta institución a presentar proyectos de innovación para el año 2020, bajo las siguientes

BASES

1. Serán evaluadas propuestas de proyectos de innovación tecnológica basados en **nuevos** productos, procesos y sistemas donde se propongan cambios significativos (en cuanto a sus características o el uso al que se destina) desde el punto de vista tecnológico, enfocados al desarrollo del sector silvoagropecuario.

NOTA: Un proyecto de innovación se describe como la transformación de una idea en un producto o equipo vendible, nuevo o mejorado; en un proceso operativo en la industria o el comercio, o en una nueva metodología para la organización social. Nuevos productos, nuevos servicios, nuevos procesos, nuevas técnicas.

2. Los proyectos deben ser presentados por profesores investigadores de tiempo completo y en activo, y que tengan una línea de investigación registrada en la Subdirección de Programación y Evaluación (SPE), o en la Subdirección de Investigación de la Unidad Laguna (SIUL).
3. Solo se apoyará con recurso económico un máximo de 2 proyectos por investigador considerando las modalidades de Investigación, Innovación y Validación.
4. La recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de enero de 2020, sin prorroga o excepciones.
5. Las propuestas deberán:

- a. Aplicar tecnologías que permitan la innovación de productos, servicios, procesos o técnicas con la que se pueda obtener un grado evidente de mejora en su desempeño.
- b. Entregar de forma impresa los resultados de búsqueda simple en la Gaceta SIGA del IMPI (<https://sigा.OMPI.gob.mx>), que evidencie la realización de una búsqueda de anterioridad** a la innovación en **bases de datos de patentes**, con la finalidad de evitar plagios de ideas y demostrar la innovación de la propuesta.

****Búsqueda de anterioridad.** Se refiere a un estudio del estado del arte y la técnica, la revisión de literatura científica, tecnologías disponibles, bases de patentes nacionales e internacionales relacionadas con el tema propuesto como innovación tecnológica; la búsqueda de patentes se podrá realizar en las siguientes páginas web: <http://sigा.OMPI.gob.mx/newSIGA/content/common/busquedaSimple.jsf>; www.espacenet.com; www.uspto.gov; entre otras.

6. Las solicitudes deberán apegarse estrictamente al formato PYE-01-Innov que estará a su disposición en la página del SIIAA → CVU - Investigación → Proyectos de investigación → formato electrónico para solicitar proyectos de investigación.
7. **Para que el proyecto pueda ser considerado para su evaluación, éste deberá estar completo en línea mediante el SIIAA. Además, deberá adjuntar en el sistema en extensión PDF, el formato PYE-01-Innov. Los proyectos sin formato PYE-01-Innov, no serán considerados para evaluación.**
8. **Para la recepción de las propuestas de proyectos, deberá entregarse en forma impresa la pantalla de captura que se llenó en línea, como comprobación del registro en el sistema.**
9. La evaluación Técnica de los proyectos se realizará por miembros del Cuerpo Colegiado de Investigación (CCI), coordinado por la SPE siguiendo los puntos marcados en el formato PYE-03-Innov. La colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI), deberá ser mediante un convenio donde se estipule que la invención o innovación desarrollada, será exclusiva de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y del(es) maestro(s) responsables de la misma.
10. La productividad del investigador deberá ser entregada en físico (formato PYE-04), adjuntando las evidencias correspondientes en formato digital, mediante un CD o USB con la información pertinente. Se considerará la productividad del año 2019, en lo referente a: reporte final o avance de actividades del(es) proyecto(s) ejecutado(s) en 2019, artículos publicados, dirección de tesis concluidas, ponencia en congresos como autor principal, pertenencia al SNI, PRODEP, cuerpo académico registrado ante la SEP, registro de variedades vegetales u otras formas de propiedad intelectual (Formato PYE-04).
11. Los proyectos especiales no aplican en los términos de esta convocatoria, ya que éstos reciben un aporte de fondos concurrentes de acuerdo con los términos plasmados en el Proyecto de Presupuesto 2020.
12. Los apoyos económicos a proyectos se otorgarán por única vez y **por ningún motivo se podrá otorgar ampliación alguna durante el año 2020**. La asignación de recursos económicos a los proyectos aprobados los realizará la SPE, **tomando en cuenta la disponibilidad de recursos, la productividad del investigador, la ponderación de evaluación, y en su caso, el cumplimiento de metas anteriores (PYE-02)**.
13. Los proyectos de innovación de continuación serán sometidos a consideración al CCI para su apoyo, siempre y cuando adjunten a su proyecto el **reporte de avances (PYE-02) según**

calendario de actividades 2019. No podrá ejecutarse un proyecto de innovación por más de dos años.

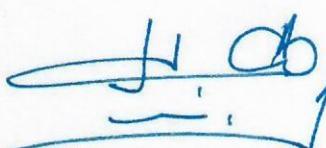
14. En esta convocatoria se privilegiará en su evaluación las propuestas de proyectos que presenten alternativas de solución con mayor impacto en las demandas de los problemas nacionales plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo y la agenda ONU-2030, y **que se contemple un proceso de protección intelectual.**
15. Formalización. Para el otorgamiento del recurso en sistema, deberá entregarse el programa operativo anual - POA (PYE-05) una vez que, vía oficio, se le solicite por parte de la SPE y la SIUL. Cuando se asignen los recursos económicos al proyecto, el responsable del proyecto deberá programar claramente el ejercicio mensual del presupuesto durante el año 2020. Las programaciones mensuales mayores al 40 por ciento del total asignado deberán justificarse, y serán analizadas y aprobados por la SPE.
16. Considere que de ser beneficiario de un proyecto de innovación tendrá que enviar un primer informe técnico-financiero de avances durante la primera semana de junio del 2020 y un informe final al término de este. En caso de incumplir, se le retirará el recurso restante.
17. A los investigadores responsables de proyectos favorecidos con apoyo, se les podrá realizar una visita de evaluación *in situ* de su(s) proyecto(s), y deberán según sea el caso, reportar esquilmos y productos a la subdirección de operación de proyectos. Además, la Dirección de Investigación les solicitará su colaboración para presentar informes en formato de póster o presentaciones orales.
18. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCI, coordinado por la Dirección de Investigación.

Buenavista, Saltillo, Coahuila a 12 de diciembre de 2019

A T E N T A M E N T E
“ALMA TERRA MATER”



Dr. Alberto Flores Olivas
Director de Investigación



Dr. José Alberto Delgadillo Sánchez
Subdirector de Investigación U.L.



Dr. Agustín Hernández Juárez
Encargado del área de Proyectos
Especiales de la Dirección de
Investigación

Para información adicional dirigirse a:

Subdirección de Investigación Unidad Laguna Ext. 7650: E-mail: investigacion.ul@uuaan.edu.mx
Área de Proyectos Especiales Ext. 4134, 4153; E-mail: proyesp@uuaan.edu.mx